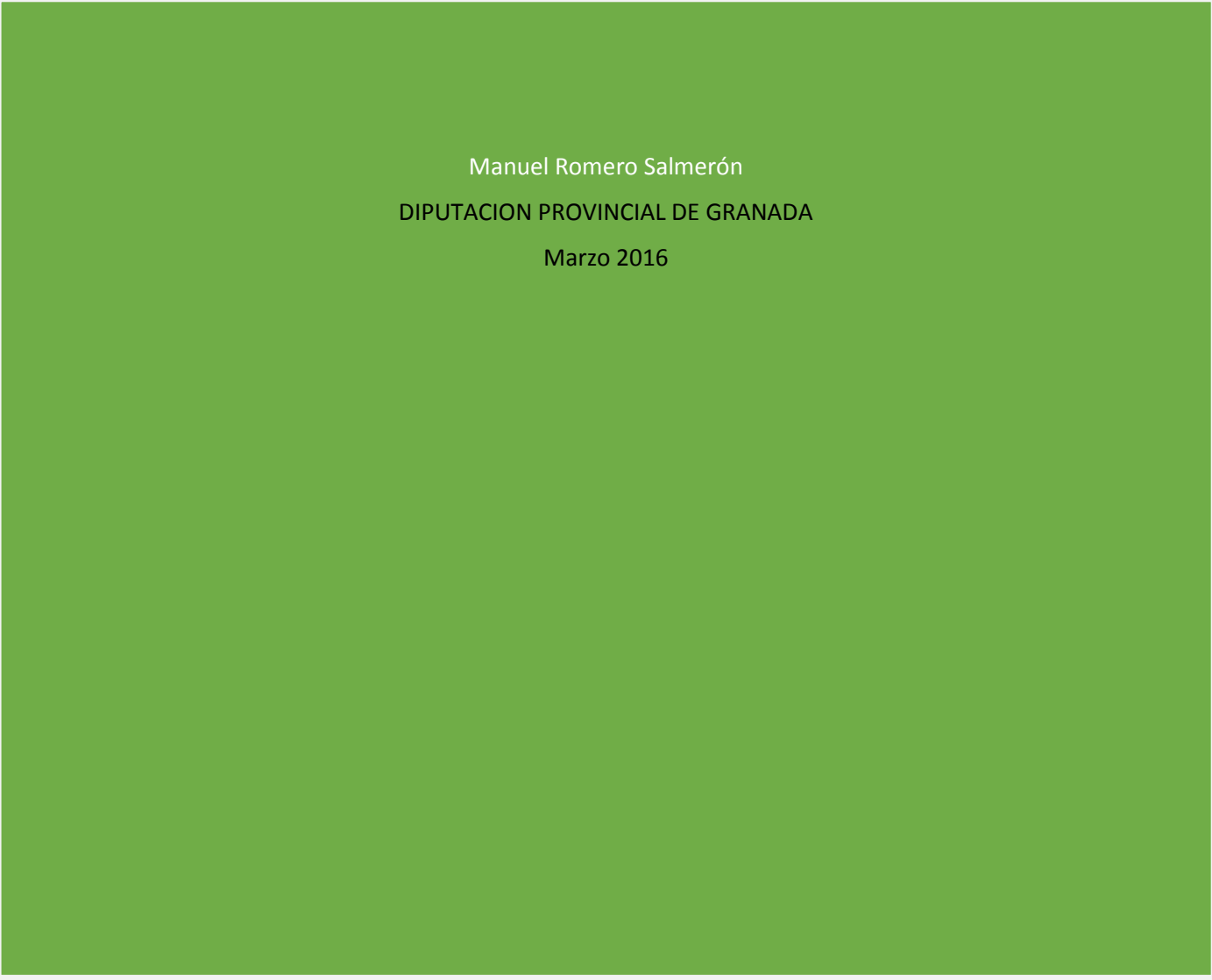




INFORME JURÍDICO SOBRE EL PAGO DE LOS HONORARIOS DEL EX SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO

AYUNTAMIENTO DE



Manuel Romero Salmerón
DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA
Marzo 2016

INFORME JURÍDICO

Que emite el Servicio de Asistencia a Municipios en relación con la solicitud presentada por el Ayuntamiento de..., que tuvo entrada en este Servicio el 14 de marzo de 2016.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Mediante escrito de fecha 9 de marzo de 2016, la Alcaldesa-Presidenta de ... solicita un informe sobre el pago de los honorarios que ha debido satisfacer el exsecretario-interventor del Ayuntamiento en un proceso penal en que fue inculcado y enjuiciado en su condición de Secretario-Interventor y de la que se dictado sentencia judicial absolviéndolo.

SEGUNDO: En la sentencia mencionada se hace constar que no es firme, y que contra la misma cabe recurso de apelación en diez días a contar desde el siguiente a su notificación, que deberá interponerse en este Juzgado y del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Granada.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: A la consulta planteada es aplicable la siguiente legislación:

1) Artículo 141.2 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

2) Artículo 14, f del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre.

3) Disposición adicional trigésima primera redactada por el apartado setenta y ocho del artículo primero de la Ley 26/2014, de 27 de noviembre, por la que se modifican la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado por el R.D. Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, y otras normas tributarias («B.O.E.» 28 noviembre). Vigencia: 1 enero 2015.

SEGUNDO: Las Corporaciones locales dispensarán a sus funcionarios la protección que requiere el ejercicio de sus cargos.

El Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, reconoce a los empleados públicos el derecho a la defensa jurídica y protección de la Administración pública en los procedimientos que se sigan ante cualquier orden jurisdiccional como consecuencia del ejercicio legítimo de sus funciones o cargos públicos.

TERCERO: Durante el año 2016, las retenciones en concepto de IRPF a satisfacer en las minutas de abogado serán del 15 % y esta cantidad no aparece ahora mismo en la minuta, tal vez por que la misma se ha hecho a nombre de ...

CONCLUSIONES

Por cuanto antecede, conviene concluir que el Ayuntamiento de... viene obligado a satisfacer las minutas de honorarios del abogado que ha defendido al ex secretario-interventor.

Si la minuta ha sido abonada por el ex secretario-interventor, deberá presentar copia compulsada de la misma.

Si la minuta no hubiera sido abonada por el ex secretario-interventor, deberá venir a nombre del Ayuntamiento de... e incluir la oportuna retención del IRPF del 15 %.

En todo caso, para proceder al abono de dicha factura hace falta que se remita previamente testimonio de firmeza por el cual se indique que no se ha interpuesto recurso alguno contra la indicada sentencia donde resulta absuelto el ex secretario-interventor.

Dictamen este que someto a otro mejor fundado en Derecho.

Granada a dieciséis de mayo de dos mil dieciséis.

EL JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL
SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Fdo.: Manuel Romero Salmerón